



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00176-00

Revisado de manera minuciosa la corriente causa, estando el extremo pasivo, debidamente notificado, previo a fijar la fecha de audiencia de que trata el Art. 372 del C.G. del P., y vencido el término de publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, es viable designar como Curador (a) *Ad- Litem* de la demandada MARÍA LUCENIA MONTOYA ESTRADA, C.C. 29.928.063, de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia que reposa en el Despacho, conforme al numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P., cargo que recaerá en la Dr. YECID ALBERTO ROJANO RUIZ, quien se localiza en la Calle 40F Sur N° 25-105 Torre 13, Interior 301 Urbanización Ciudadela Nazareth de Envigado-Antioquia, teléfono 314 643 6155, correo electrónico: yecid_rojanoruiz@hotmail.com; Auxiliar de la Justicia que deberá asumir el cargo en forma inmediata ya que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Como gastos de curaduría que debe cancelar la parte interesada, se señala la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$500.000).

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01b5a8f314e5d9c48af2f79aeb5f6210a5174abbb0aa690109bebda5e0e210ec**

Documento generado en 21/03/2023 12:16:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>